



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 0053411/2017

VISTO

La solicitud presentada el 7 de noviembre de 2017 por el Secretario de Extensión de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Marcos OLIVA para la creación del Banco de Evaluadores de Extensión (BEE) de dicha Facultad;

La Resolución CD N.º 286/2017 que aprueba el Reglamento para Proyectos de Extensión de la FAMAF y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Extensión de la FAMAF ha asumido un compromiso con la jerarquización de la función de extensión universitaria;

Que el Art. 9 de la Resolución CD N.º 286/2017 prevé la conformación de una comisión evaluadora para el análisis de los proyectos de extensión que se presenten, integrada, entre otros, por un docente del BEE de la FAMAF, pero dicho banco no ha sido aún creado;

Que el mencionado BEE debe estar conformado por docentes y/o investigadores con trayectoria extensionistas y respaldo académico;

Que la creación del BEE no implica nuevas erogaciones presupuestarias para la Facultad dado que el mismo estará conformado por docentes/investigadores que ya pertenecen a esta Unidad Académica.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el Banco de Evaluadores de Extensión (BEE) en el ámbito Secretaría de Extensión de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el reglamento del Banco de Evaluadores de Extensión de la FAMAF que como Anexo forma parte de la presente resolución.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 0053411/2017

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN CD N.º 498/2017

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ANEXO
(Resolución CD N.º 498/2017)

**REGLAMENTO DEL BANCO DE EVALUADORES DE EXTENSIÓN
(BEE)
DE LA FAMAF**

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1º. Denominación:

Se denomina Banco de Evaluadores de Extensión (BEE) a la instancia que reúne a docentes y/o investigadores (docente/investigador) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que acrediten fehacientemente antecedentes en extensión demostrando su condición de expertos en el área.

Artículo 2º. Objetivos:

El BEE estará orientado a contar en el ámbito de la FAMAF con docentes/investigadores avalados para desempeñarse como jurados evaluadores de trabajos, programas y/o proyectos de extensión y otras actividades de carácter extensionista.

Artículo 3º. Aval:

Los docentes/investigadores incorporados al BEE serán reconocidos por la Secretaría de Extensión de la FAMAF por llevar a cabo actividades de evaluación de actividades de carácter extensionista.

Capítulo II. De las Condiciones de Acceso

Artículo 4º. De los aspirantes:

Podrán aspirar a ser incluidos en el BEE todos los docentes/investigadores de la FAMAF que hayan realizado actividades de extensión oficialmente reconocidas.

Artículo 5º. De los requisitos

Para ser incluido en el BEE, el docente/investigador deberá demostrar de manera fehaciente que posee antecedentes en el área de extensión que fundamenten que pueda ser reconocido como experto en el área.

Artículo 6º. De las convocatorias.

La Secretaría de Extensión realizará en forma bienal la convocatoria correspondiente para la incorporación de nuevos docentes al BEE.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Artículo 7°. De las solicitudes

Los docentes/investigadores que se postulen para formar parte del BEE deberán remitir a la Secretaría de Extensión, dentro de los plazos estipulados en la convocatoria a realizarse en cada ocasión, la documentación requerida para la pertinente evaluación.

Artículo 8°. De la permanencia

Los miembros del BEE durarán en sus funciones cuatro (4) años. Pasado dicho periodo deberán ser reevaluados para determinar si continúan o no siendo parte de aquél.

Capítulo III. De la Evaluación

Artículo 9°. Del Comité de Evaluación

La condición de experto que permite integrar el BEE será determinada por un Comité de Evaluación que estará conformado por un representante de la Secretaría de Extensión, un representante de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) y un representante de la Secretaría Académica.

Artículo 10°. De la evaluación

La evaluación se efectuará en base al *currículum vitae* (CV) presentado por el docente/investigador postulante a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA). El Comité de Evaluación se limitará a dictaminar si el aspirante reúne, o no, los méritos suficientes para ser incorporado al BEE. A su vez, dicho comité será el encargado de elevar al Consejo Directivo de la FAMAF la propuesta de los docentes/investigadores que se encuentren en condiciones de integrar el BEE para su aprobación y difusión.